

**ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE ÚNICO “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y DE LAS PLAZAS INICIALMENTE PUESTAS A DISPOSICIÓN PARA EL CONCIERTO SOCIAL” EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE CA-20/2022).**

Reunida la Comisión de Valoración para el examen y calificación de la documentación del sobre único “Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta inicial de plazas”, se acuerda requerir para la subsanación de los siguientes defectos u omisiones detectados a las entidades que se indican a continuación:

**1. ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALMERÍA ASPAPROS  
G04013926**

- Aportar póliza del seguro o certificado de la entidad aseguradora que indique las cuantías aseguradas. La póliza debe ser la correspondiente al justificante de pago aportado, en caso de corresponderse dicho justificante a la póliza, en caso contrario deberá aportar justificante de pago de la misma.

**2. FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM  
G04054425**

-Tras constatarse que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V: Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.

-Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita declaración responsable de la entidad firmada por el representante, por la que se comprometa a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

-Esa entidad pone a disposición de la Agencia 47 plazas en la RGA (n.º de registro AS/C/0005823) cuando la oferta de la Agencia en el área de Almería es de 39 plazas RGA DISC. FÍSICA, por lo que se le solicita aclaración de la oferta y, en su caso, aportación del Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” debidamente modificado.

-Debe aportar igualmente el Anexo XVIII del PCAP “Declaración responsable sobre medidas de seguridad”.

**3. ASOCIACIÓN DE AYUDA A MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE CÁDIZ Y SU PROVINCIA – A.F.A.N.A.S  
G11009636**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- En el Anexo IX-A pone a disposición del concierto social 230 plazas en el CDO AFANAS que cuenta con una capacidad acreditada de 250 plazas. No consta en el Registro de Entidades y centros de Servicios Sociales (SISS)

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 1/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ningún otro centro acreditado como centro de día ocupacional y esa entidad oferta 37 plazas de RACO en la RA AFANAS; en caso de que las personas que ocuparan esas plazas acudieran al CDO AFANAS para recibir el servicio de terapia ocupacional, supondría superar la capacidad del centro. Es por eso que debe aportar aclaración sobre la oferta de plazas de CDO y RACO y, en caso necesario, modificar Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”.

#### **4. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES. G11014909**

- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado según la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad. Sin perjuicio de la anterior, dicha acreditación se contempla en el anexo VII como medio de acreditar la solvencia técnica o profesional. Ausente en el sobre único presentado por esa entidad la resolución de acreditación del centro/s conforme a la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad, o copia de la solicitud de renovación de la acreditación y comprobada que dicha acreditación está vencida, se le requiere que aporte justificante de la solicitud de renovación.

- Aportar póliza o certificado de la entidad aseguradora donde se muestren los conceptos y cuantías aseguradas (No se aportan las pólizas del seguro de responsabilidad civil).

- Aportar aclaración oferta y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (pone a disposición de la Agencia 25 plazas en el Centro “RGA Psicodeficientes Luis Benvenuty” cuando la oferta de la ASSDA es de 19 plazas RGA DITC en área de Bahía de Cádiz-La Janda).

#### **5. ASOCIACIÓN EL CARMEN INCLUSIÓN G11017449**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar Anexo V “Requisitos de acceso al concierto social” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo VI “Solvencia económica y financiera” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo X “Declaración de datos para las notificaciones electrónicas” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo XII “Modelos de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar medidas alternativas correspondientes al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de hombres y mujeres” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo XIII “Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 20% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas y el cumplimiento de las

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 2/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo XVIII “ - Declaración responsable sobre medidas de seguridad ” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo XIX “Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos” debidamente cumplimentado.

## **6. ASOCIACIÓN DE CHICLANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD G11021771**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar estatutos.

- Aportar aclaración y modificación del Anexo IX-A “Oferta de plazas” (No presenta oferta para la Residencia de Adultos Los Girasoles con número de registro AS/C/0006206 actualmente con concierto. Por otra parte, se ofertan 13 plazas de RACO en la RA Campania y 90 plazas de CDO en el Centro Ocupacional Santa Ana que tiene un total de 100 plazas acreditadas; en caso de que las personas de RA Campania acudan a recibir la terapia ocupacional en el Centro Ocupacional Santa Ana, se superaría la capacidad acreditada para este último. Además, para el Centro de Día La Arboleda, se indica como tipología de plaza “CDO” que no se corresponde con el tipo de centro).

## **7. ASOCIACIÓN EL CURTIDO PLENA INCLUSIÓN G11023462**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 3/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro”** debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo, por cada uno de los centros ofertados por la entidad.

- Aportar aclaración oferta de plazas de CDO y RACO y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “oferta de plazas”.

(En el Anexo IX-A pone a disposición del concierto social 43 plazas en el CDO EL CURTIDO que cuenta con una capacidad acreditada de 60 plazas. No consta en el Registro de Entidades y centros de Servicios Sociales (SISS) ningún otro centro acreditado como centro de día ocupacional y la entidad oferta 21 plazas de RACO en la RA EL CURTIDO; en caso de que las personas que ocuparan esas plazas acudieran al CDO AFANAS para recibir el servicio de terapia ocupacional, supondría superar la capacidad del centro).

#### **8. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ASPRODEME) G11021318**

- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado según la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad. Sin perjuicio de la anterior, dicha acreditación se contempla en el anexo VII como medio de acreditar la solvencia técnica o profesional. Ausente en el sobre único presentado por esa entidad la resolución de acreditación del centro/s conforme a la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad, o copia de la solicitud de renovación de la acreditación y comprobada que dicha acreditación está vencida, se le requiere que aporte justificante de la solicitud de renovación.

- Aportar bastanteo.

- Aportar Anexo VIII “Proposición económica”.

#### **9. APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS G11020336**

-Respecto al bastanteo de poder presenta uno de fecha 15/10/2018 con una vigencia de 4 años, es decir hasta el 15/10/2022. Se le solicita que aporte un bastanteo de poder vigente.

#### **10. UPACESUR EDUCA G11628252**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 4/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aportar aclaración oferta de plazas y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A "Plazas puestas a disposición del concierto social" (en el Anexo IX-A pone a disposición del concierto social 45 plazas en el CDO UPACESUR JEREZ que cuenta con una capacidad acreditada de 44 plazas).

**11. ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MOTRIL Y LA COSTA GRANADINA APROSMO**  
**G18022368**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel, o en su caso, el Anexo V-A del mismo "Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro" debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional. En la póliza aportada en la documentación, la actividad recogida es "Residencias de la 3ª edad". Habida cuenta de que el procedimiento en curso es relativo al sector de personas con discapacidad se requiere corrección en este aspecto, aportando nueva póliza o certificación de la entidad aseguradora en la que conste cobertura, vigencia y centros englobados en la misma, siendo centros englobados en el sector de personas con discapacidad.

- Aportar modificación del Anexo IX-A "Plazas puestas a disposición del concierto social". La entidad pone a disposición del concierto social 38 plazas en residencia para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual en el centro "RGA STELLA MARIS" con nº de registro AS/C/002893 cuando las plazas de esta tipología objeto de concertación en el área de "Granada Sur" es de 37 plazas.

Por otra parte, la suma de la capacidad acreditada máxima de los tres centros ocupacionales de titularidad de la entidad es de 207 plazas, de las cuales 177 se ponen a disposición del concierto social como plazas de CDO según lo indicado en el Anexo IX-A. Dado que la entidad también pone a disposición del concierto 68 plazas en residencia de adulto con terapia ocupacional (RACO), si las personas que ocupen esas plazas acudieran a cualquiera de los centros ocupacionales a recibir el servicio de terapia ocupacional, sumadas a las que ocupen plazas de CDO, supondría superar la capacidad de los centros ocupacionales. Aportar aclaración y modificación del Anexo IX-A si procede.

**12. ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "SAN JOSÉ"**  
**G18018853**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 5/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado según la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad. Sin perjuicio de la anterior, dicha acreditación se contempla en el anexo VII como medio de acreditar la solvencia técnica o profesional. Ausente en el sobre único presentado por esa entidad la resolución de acreditación del centro/s conforme a la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad, o copia de la solicitud de renovación de la acreditación y comprobada que dicha acreditación está vencida, se le requiere que aporte justificante de la solicitud de renovación.

**13. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ASPRODI  
G21015284**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

En la póliza de responsabilidad civil se indica como objeto del seguro "CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL" cuando oferta una RGA y una RA. En este sentido se solicita declaración de la entidad aseguradora en la que se especifique la cobertura de la póliza y se indiquen los centros que son objeto de la misma.

**14. ASOCIACIÓN PRO-DISMINUIDOS PSÍQUICOS MARIA AUXILIADORA  
G21105523**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**15. ASOCIACIÓN DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEÓN  
G21017553**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar Anexo IX-A "Plazas puestas a disposición del concierto social" modificado (pone a disposición del concierto social 25 plazas para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual con trastornos graves de conducta en la RGA TARTESSOS con nº de registro AS/C/006220 cuando las plazas de esta tipología objeto de concertación en el área de "Huelva Costa" son 20).

- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951 y 952.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 6/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**16. ASOCIACIÓN DE PADRES-PROTECTORES PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPAPRONIAS)  
G21010632**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Tras constatarse que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V.- Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.  
En caso de no ser propietaria de los centros, aportar la documentación correspondiente según lo indicado en el anexo.

**17. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DEL  
ANDÉVALO (APAMYS)  
G21021670**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional, si bien, en la póliza no se especifica los centros que son objeto de la misma.  
Se requiere aportar declaración de la entidad aseguradora en la que conste la cobertura de la póliza y centros objeto de la misma.

**18. ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO-MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN (APROMPSI)  
G23014814**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**19. ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y DE SU COMARCA (ADIPA)  
G29053592**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en los epígrafes 951 y 952.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**20. FUNDACIÓN APRONA  
G29053725**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 7/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aportar aclaración Anexo VIII “Proposición económica” y, si es necesario por error en su cumplimentación, volver a aportar el Anexo VII “Solvencia técnica o profesional y compromiso de adscripción de medios personas y materiales” y el Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” debidamente cumplimentado (sólo precio CDO MPCT en oferta CDO).

**21. ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARÁLITICOS CEREBRALES AMAPPACE  
G29052495**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**22. ASOCIACIÓN MALAGUEÑA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
(ASPROMANIS)  
G29027117**

- Aportar bastanteo.

- Aportar aclaración y modificación del Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (en el Anexo IX-A las plazas puestas a disposición del concierto social de la tipología CDO sumadas a las de tipología RACO superan la capacidad acreditada de los centros de día ocupacionales en caso de que las personas que ocupan plazas en las RACO reciban la terapia ocupacional en dichos centro ocupacionales. Por otra parte, la oferta del centro con número de registro AS/C/0004249 es superior a la oferta ASSDA para su tipología en su área de servicios sociales).

- Aportar Anexo XII “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad”.

- Aportar Anexo XV “Declaración subcontratación”.

**23. ASPANDEM  
G29061835**

- Aportar aclaración y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (en el Anexo IX-A no consta el centro Chiribel, actualmente concertado y con ocupación).

**24. ASOCIACIÓN INCLUSIÓN ACTIVA  
G41058694**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**25. ASOCIACIÓN MATER ET MAGISTRA PARA LA PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN DE LA PERSONA CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
G41074386**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 8/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





- Aportar bastanteo de poderes emitido.
- Aportar certificado positivo de Hacienda Estatal actualizado.
- Aportar certificado positivo de Hacienda Autonómica actualizado.
- Aportar certificado positivo de la Seguridad Social e fecha 21/09/2022 actualizado.

## **26. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-ATUREM G41058256**

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo**, en relación al Centro de día para personas con discapacidad.

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

Respecto al justificante de pago de la póliza de seguros, aporta comunicado del banco identificando a la compañía de seguros pero no el nº de póliza ni el concepto. Tampoco identifica el período que se paga. La entidad debe aportar justificante de pago donde se identifiquen estas cuestiones o certificado de la aseguradora que indique estar al corriente de pago de la póliza.

## **27. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE G04180014**

- Respecto al Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”. La entidad pone a disposición del concierto social 15 plazas en Centro de día para personas con parálisis cerebral en el centro "CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADOS, EL SALIENTE" con nº de registro AS/C/005126 cuando las plazas de esta tipología objeto de concertación en el área de "Levante-Alto Almanzora" son solamente 6. Se le solicita que aporte un nuevo Anexo IX-A debidamente modificado.

## **28. ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL) G11017415**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 9/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- El documento de cesión de la RGA Asansull 1(nº registro 637) no expresa periodo de tiempo de la cesión.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar aclaración y, en caso necesario, modificación del Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (ofertan plazas CDD TEA en área campo Gibraltar donde no existe oferta ASSDA para esta tipología).

### **29. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE VILLAMARTIN - A.F.A.N.A.S. VILLAMARTÍN G11614294**

- Aportar bastanteo vigente.

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

### **30. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AFANAS G11610078**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

### **31. ASOCIACIÓN COMARCAL PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA VIRGEN DE ARACELI G14024228**

- Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), debe aportar:
- Alta o Certificado de Situación Censal que demuestre el alta en el epígrafe 951 y en el 952.
- Declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Justificante de pago del impuesto, en caso de no estar exenta del mismo ó Declaración responsable de exención en el IAE, en caso de estar exenta en el Impuesto.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 10/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### **32. ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES MENTALES DE LA ALPUJARRA (ASPROSUBAL) G18025387**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Aportar aclaración y, si es necesario, modificación del Anexo IX-A “Oferta de plazas” (Se ofertan 25 plazas de RACO en la RA Asprosubal y 7 plazas de CDO en el Centro Ocupacional Asprosubal que tiene un total de 30 plazas acreditadas; en caso de que las personas de RA Asprosubal acudan a recibir la terapia ocupacional en el Centro Ocupacional Asprosubal, se superaría la capacidad acreditada para este último. Además, para el Centro de Día La Arboleda, se indica como tipología de plaza “CDO” que no se corresponde con el tipo de centro).

### **33. ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES MENTALES DE LA ALPUJARRA (ASPROSUBAL) G18025387**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Aportar aclaración y, si es necesario, modificación del Anexo IX-A “Oferta de plazas” (Se ofertan 25 plazas de RACO en la RA Asprosubal y 7 plazas de CDO en el Centro Ocupacional Asprosubal que tiene un total de 30 plazas acreditadas; en caso de que las personas de RA Asprosubal acudan a recibir la terapia ocupacional en el Centro Ocupacional Asprosubal, se superaría la capacidad acreditada para este último. Además, para el Centro de Día La Arboleda, se indica como tipología de plaza “CDO” que no se corresponde con el tipo de centro).

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 11/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**34. ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE GRANADA-AUTISMO GRANADA  
G18033050**

- El número de plazas puestas a disposición del concierto social en el Anexo IX-A supera la capacidad acreditada del centro, que es de 12 plazas, a la vista de lo cual debe aportar nuevamente dicho Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”, indicando 12 plazas tanto en el número de plazas acreditadas como en el número de plazas puestas a disposición del concierto social.

**35. ASPADISSE -ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FÍSICA Y/O SENSORIAL  
G18077164**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**36. ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS INTELECTUALES COMARCAL DE AYAMONTE - APROSCA  
G21013719**

- Aportar Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”.

- Aportar bastanteo.

- Aportar nuevamente el Anexo V “Requisitos de acceso al concierto social”, indicando ser titulares en el registro (Sólo indican ser titulares de un derecho real u obligacional siendo titulares en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales (SISS)).

**37. ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL SUROESTE DE ALMERÍA (ASPRODESA)  
G04013777**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

En este sentido y con respecto a la Vivienda Tutelada (n.º registro 2570) a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 12/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel, o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Aportar póliza o certificado de la entidad aseguradora donde se muestren los conceptos y cuantías aseguradas ( No se aportan las pólizas del seguro de responsabilidad civil).
- Aportar aclaración de oferta y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “Oferta de plazas” (La entidad pone a disposición de la Agencia 38 plazas en el Centro “RGA Asprodesa” cuando la oferta de la ASSDA es de 37 plazas RGA DI en área de Poniente de Almería).

**38. ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL LEVANTE ALMERIENSE (ASPRODALBA)  
G04014387**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar aclaración oferta de plazas de CDO y RACO y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (en el Anexo IX-A pone a disposición del concierto social 79 plazas en el CDO ASPRODALBA cuando las plazas acreditadas del centro son 75. Por otra parte, no consta en el Registro de Entidades y centros de Servicios Sociales (SISS) ningún otro centro acreditado como centro de día ocupacional y la entidad oferta 33 plazas de RACO repartidas en 2 centros de atención residencial que, en caso de que las personas que ocuparan esas plazas acudieran al CDO ASPRODALBA para recibir el servicio de terapia ocupacional, supondría superar la capacidad del centro).

**39. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ - AUTISMO CÁDIZ  
G11020989**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951 y 952.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**40. ASOCIACIÓN A.F.A.N.A.S. DE SAN FERNANDO - PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
G11017340**

- Aportar bastanteo vigente.

**41. ASOCIACIÓN GRANADINA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE)**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 13/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### **G18029496**

- Aportar aclaración y certificado de la entidad aseguradora que acredite los importes de responsabilidad civil. (En la condiciones particulares relativas a la póliza de seguro no se detallan los importes por Responsabilidad Civil. Además, en dicho documento se indica 89 residentes, cuando la capacidad de los centros de la entidad es de 120 en base al máximo acreditado).

- Aportar aclaración oferta y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (Pone a disposición de la Agencia 19 plazas en la Residencia para personas gravemente afectadas cuando la oferta de la ASSDA es de 18 plazas RGA PC en área de Granada).

#### **42. FUNDACIÓN DOCETE OMNES**

##### **G18020917**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Respecto al Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” la entidad oferta la totalidad de plazas del CDO cuando parte de la capacidad es para atender a las personas de la RACO y las VTGO. Se solicita aclaración respecto a la oferta de CDO, y en caso de que fuese necesario, modificación del anexo de oferta de plazas.

#### **43. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AFAMP)**

##### **G23062482**

- Aportar póliza o certificado de la entidad aseguradora donde se muestren los conceptos y cuantías aseguradas (No se aportan las pólizas del seguro de responsabilidad civil).

#### **44. ASOCIACIÓN MALAGUEÑA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - CEPER**

##### **G29086915**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar de nuevo el Anexo XII “MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN 2% DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.” debidamente cumplimentado (no cumplimenta la primera parte donde debe indicar el número exacto de trabajadores en plantilla y el número de trabajadores con discapacidad, tampoco marca ninguna opción sobre el plan de igualdad).

#### **45. CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA**

##### **R2900017A**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 14/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- En relación con el Anexo V del PCAP:

Tras constatarse que esa entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V “ Requisitos de acceso al Concierto Social”, debidamente cumplimentado y marcando dicha opción, y en caso de no ser la entidad la propietaria del centro debe aportar también el Anexo V-A debidamente cumplimentado y firmado por el propietario.

**46. ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVE**  
**ASESUBPRO**  
**G41065376**

- Aportar bastanteo de poderes emitido (presentan solicitud de bastanteo).

-Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE y mantener las condiciones que motivaron la exención.

**47. ASOCIACIÓN LA TRAIÑA DEL PALO**  
**G29246071**

-Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):

- No aporta declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE. Debe aportarla.
- No aporta declaración responsable de exención en el IAE ni justificante de pago del impuesto. Debe aportar justificante de pago del impuesto en caso de no estar exenta del mismo o, declaración justificativa sobre la exención del impuesto, en caso de estar exenta en el mismo.

**48. FUNDACIÓN ASPRODISIS SERRANÍA DE RONDA**  
**G29655990**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**49. ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI)**  
**G41063942**

- Aportar Anexo XII “Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de al obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” debidamente cumplimentado (marcan la opción de tener mas de 50 trabajadores cuando especifica que el número total de trabajadores es de 48,29 y tampoco marca opción de menor de 50 en la parte correspondiente al plan de igualdad).

- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951 y 952.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**50. CONGREGACIÓN HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN COMPLEJO ASISTENCIAL MÁLAGA**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 15/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## R2900079A

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

### 51. ASOCIACIÓN MERCIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD G41067174

-La entidad aporta una autorización del Ayuntamiento de fecha 19/04/1990 para el uso del inmueble en el que se ubica el centro sin indicar vigencia.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Tras constatarse que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere que aporte el Anexo V: Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.

-Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

-Debe aportar el bastanteo del poder vigente.

-Debe aportar la declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

### 52. ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL ASPACE G41072919

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

### 53. ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ASPANRI G41147836

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 16/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo, haciendo constar cada uno de los centros que son objeto de oferta por parte de la entidad.**

#### **54. ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL G41044082**

- Aportar bastanteo de poderes emitido (presenta solicitud del bastanteo).
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

#### **55. ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "VALE" - VALLE DE LECRIN G18034058**

- Aportar subsanación del Anexo V “Requisitos de acceso al concierto social” .  
Tras constatarse que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V.- Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta
- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un certificado bancario sin cantidad económica expresa.

En este sentido y para acreditar la solvencia económica se requiere a la entidad aportar bien declaración de entidad financiera que indique de manera expresa que la entidad tiene solvencia para cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato por importe equivalente, como mínimo, a lo que sería el importe de la anualidad de concertación de todas las plazas puestas a disposición del concierto social ó seguro de responsabilidad civil profesional, con cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro y año así como justificantes del pago.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

#### **56. ASOCIACIÓN ATOLMI-TERAPIA OCUPACIONAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD G29094562**

- Tras constatarse que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V.- Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 17/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar bastanteo.

**57. ASOCIACIÓN PROMOTORA LABORAL Y ASISTENCIAL PROLAYA  
G41477613**

-Respecto al Anexo V-A

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Además debe aportar nuevamente Anexo V: Requisitos de acceso al concierto social, indicando la opción correcta (marcan ser titulares de un derecho real u obligacional siendo titulares en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales (SISS)).

**58. ASOCIACIÓN JUAN DIAZ DE SOLIS  
G41066341**

- Aportar bastanteo.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE y mantener las condiciones que motivaron la exención.

**59. ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR,  
CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA  
G11020146**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar de nuevo Anexo VIII “Proposición económica” debidamente cumplimentado (Marcan exención de IVA pero no señalan ningún precio).

- Aportar aclaración oferta de plazas de CDO y RACO y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (ponen a disposición del concierto social 80 plazas en el CDO LA JARA que cuenta

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 18/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



con una capacidad acreditada de 90 plazas. No consta en el Registro de Entidades y centros de Servicios Sociales (SISS) ningún otro centro acreditado como centro de día ocupacional y ofertan 21 plazas de RACO en la RA SAN GONZALO; en caso de que las personas que ocuparan esas plazas acudieran al CDO LA JARA para recibir el servicio de terapia ocupacional, supondría superar la capacidad del centro).

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**60. ASOCIACIÓN FUENSOCIAL  
G29083227**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar bastanteo de poderes.

**61. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
ALBASUR  
G14276810**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar bastanteo de poderes de MARIA FRANCISCA HERNANDEZ DOMENECH.
- Aportar estatutos de la Asociación (sólo ha aportado el acta fundacional).
- Aportar aclaración oferta CDO y, en su caso, aportar Anexo IX-A Ofertas de plazas modificado.

**62. ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN ASALSIDO  
G04130217**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**63. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS MARÍA DE NAZARET  
G21117452**

- Aportar aclaración sobre la situación respecto al IVA y, en caso de estar exenta, modificar el Anexo VIII "Proposición económica" marcando la opción de exención (marcan la opción de no estar exenta de IVA cuando están facturando sin IVA el concierto actual).

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 19/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### **64. ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES ESPERANZA G18344978**

- La entidad aporta certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de 24 de marzo de 2023 que certifica que la cesión del inmueble en el que se ubica el centro se mantiene “por mera tolerancia hasta la fecha”.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel, o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar poder bastanteado.

- Aportar alta en epígrafe 951 (aporta situación censal con alta sólo en el epígrafe 952 cuando también ofertan un centros de atención residencial).

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

#### **65. ASOCIACIÓN LOS GIRASOLES DE ARA G29631215**

-La entidad aporta todos los Anexos firmados pero sin cumplimentar.

Por tanto, debe presentar todos los Anexos debidamente cumplimentados y firmados.

Indicar que respecto al Anexo V-A: “*Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro*”, se debe indicar expresamente los centros y que cubre toda la vigencia del concierto y sus prórrogas. Además, debe estar debidamente cumplimentado y firmado por el propietario.

-Para acreditar la solvencia económica, la entidad aporta un certificado de solvencia de Unicaja por importe de 341.771 euros de fecha 26/11/2018. Debe presentarlo actualizado, y por importe que corresponda a la oferta de plazas que hagan cuando vuelvan a presentar el Anexo IX- A cumplimentado con los datos de los centros y el Anexo VIII con el precio de aplicación.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 20/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**66. ASOCIACIÓN DE SOLIDARIDAD CON LOS MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS. ASMELT**  
**G11686599**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar copia del DNI de la persona que ostenta la representación de la entidad.
- Aportar bastanteo de poderes emitido.
- Aportar estatutos de la Asociación (sólo han aportado acta fundacional).

**67. ASOCIACIÓN LA ESPERANZA DE PULPI**  
**G04229159**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar Anexo XIX “Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos”.

**68. ASOCIACIÓN GERASA**  
**G11336237**

- Respecto al Anexo V-A “Autorización relativa al derecho de uso sobre el Centro” la entidad no lo aporta, pero presenta un certificado del Ayuntamiento sin indicar a qué periodo se extiende. El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel que abarque la vigencia del concierto y sus prórrogas, o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Debe aportar el alta en el IAE o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951.

-Aportar declaración responsable de exención en el IAE, o en su caso, justificante del pago.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 21/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**69. ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE RINCON DE LA VICTORIA-AXARQUÍA AMIRAX  
G29592672**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**70. FUNDACIÓN GERÓN  
G41656109**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar Anexo V “ Requisitos de acceso al concierto social”.
- Aportar certificado positivo de la Hacienda Estatal.
- Aportar certificado positivo de Hacienda Autonómica.
- Aportar certificado positivo Seguridad Social.
- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 952.
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**71. ASOCIACIÓN PRO-INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (APROINLA)  
G29736378**

- Aportan certificado del Ayto de Málaga que indica “Con fecha 28 de enero de 2022, la Ilma. Junta de Gobierno Local ha aprobado la Propuesta de aprobación de la prórroga y nueva autorización de cesiones de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal a favor de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro... procedería la prórroga en la cesión de uso de estos bienes inmuebles por plazo de cuatro años.”

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 22/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHYYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

**72. ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES ANNE-AXARQUÍA  
G29733920**

- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado según la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad. Sin perjuicio de la anterior, dicha acreditación se contempla en el anexo VII como medio de acreditar la solvencia técnica o profesional. Ausente en el sobre único presentado por esa entidad la resolución de acreditación del centro/s conforme a la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad, o copia de la solicitud de renovación de la acreditación y comprobada que dicha acreditación está vencida, se le requiere que aporte justificante de la solicitud de renovación.

- Aportar la ampliación de cobertura de responsabilidad civil y su justificante de pago, o acreditar la solvencia mediante declaración bancaria con cuantía suficiente para cubrir un año de la totalidad de plazas puestas a disposición del concierto social por la entidad (La póliza del seguro indica en las cuantías referentes a la responsabilidad civil un máximo de 151.000€ cuando debe ser 300.000€).

- Aportar nuevamente el Anexo XII “Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contra con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” debidamente cumplimentado (No cumplimentan la primera parte donde la entidad debe indicar el número exacto de trabajadores en plantilla y el número de trabajadores con discapacidad).

**73. ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA “AUTISMO SEVILLA”  
G41568510**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**74. ASOCIACIÓN A TODA VELA  
G04269189**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar copia DNI que permita visualizar el documento completo.

- Aportar Anexo VIII “Proposición económica” debidamente cumplimentado, marcando los precios de CDD DI (8-19) y de CDD DITC (Ofertan un centro con dos tipologías de plazas pero en el anexo VIII sólo se indica el precio de uno de los tipos de plazas).

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 23/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

**75. ASOCIACIÓN ASNADIS- LA SIERRA NORTE DE LA ATENCIÓN AL DISMINUIDO PSÍQUICO FÍSICO Y/O SENSORIAL**  
**G41842360**

- Aportar bastanteo poderes.

- Aportar certificado positivo de Hacienda Estatal.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**76. ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE**  
**G41794512**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**77. ASOCIACIÓN JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA SILOÉ**  
**G11696382**

-La entidad aporta el Anexo V-A firmado por la propia entidad y un convenio de cesión de la parcela del Ayuntamiento con vigencia de 25 años de 2001.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

**78. ASOCIACIÓN DE PADRES PARA REHABILITACIÓN INTEGRAL (ASPAREI)**  
**G11708658**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 24/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





- Aportar Anexo XII “Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” debidamente cumplimentado (debe indicar el número exacto de trabajadores en plantilla y el número de trabajadores con discapacidad).

**79. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AYUDA AL DISMINUIDO EL SOL (APADISOL)**  
**G29775871**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**80. ASOCIACIÓN ENCINA LAURA**  
**G29866431**

- Aportar DNI del representante.

- Aportar bastanteo.

- Aportar estatutos o escritura.

- Aportar certificado bancario con cantidad suficiente según PCAP o acreditar la solvencia económica y financiera con un seguro.

- Aportar Anexo VII “Solvencia técnica o profesional y compromiso de adscripción de medios personas y materiales”.

- Aportar certificado positivo de Hacienda Estatal.

- Aportar certificado positivo de Hacienda Autonómica.

- Aportar certificado positivo respecto a deudas con la Seguridad Social.

- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 952.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**81. ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD**  
**G29801768**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 25/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aportar bastanteo (en el índice indican que viene pero no está, está la certificación de la composición de la Junta).

**82. ASOCIACIÓN GADITANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE "AGDEM"**  
**G11383676**

- Esa entidad aporta un contrato de cesión de uso de fecha 07/10/2008 por el que el Ayto de Jerez de la Frontera le cede el local (disponible por el Ayto en virtud de contrato de comodato con Alliec Domec España que es la propietaria) con uso autorizado propio de los fines estatutarios de la Asociación. No se indica vigencia aunque además incluye un escrito del Ayto que indica que, ante petición de AGDEM, la Junta de Gobierno del Ayto de fecha 18/01/2018 amplía el plazo del contrato de cesión hasta 03/11/2018 prorrogable anualmente hasta que el Ayto notifique a la cesionaria su intención de dejarlo sin efecto.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar la ampliación de cobertura de responsabilidad civil para cumplir las condiciones del PCAP y su justificante de pago, o acreditar la solvencia mediante declaración bancaria con cuantía suficiente para cubrir un año de la totalidad de plazas puestas a disposición del concierto social por la entidad (La póliza del seguro indica en las cuantías referentes a la responsabilidad civil un máximo de 150.000€.).

**83. ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES Y FÍSICOS DE ANDALUCÍA NIÑOS CON AMOR**  
**G41816836**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Asimismo y en relación a la póliza de seguro se requiere incrementar la suma asegurada hasta un mínimo de 300.000 euros por siniestro y año para cumplir las condiciones del PCAP.

- Aportar documentación de alta en IAE.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 26/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**84. ADCA INTEGRACIÓN  
G41936915**

- Aportar bastanteo.
- Aportar certificado positivo de Hacienda Estatal vigente.
- Aportar certificado positivo de la Seguridad Social vigente.
- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 952.
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

**85. ASOCIACIÓN INTEGRADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DE LINARES  
G23391089**

- Aportar DNI del representante legal vigente.
- Aportar nuevamente el Anexo XII “Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” debidamente cumplimentado (No marca opción de menor de 50 en la parte correspondiente al plan de igualdad).
- Aportar alta en IAE en el epígrafe 951 (Ponen disposición del concierto social una vivienda tutelada, no aporta alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951 (sólo aporta alta en 952).
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE. En cualquier caso, aportar la declaración de seguir de alta.

**86. APASCIDE - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA  
G80899636**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**87. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PACIENTES CON DAÑO CEREBRAL DE CÁDIZ ADACCA  
G11480993**

- Aportan para el **CDD** un contrato de subarrendamiento de fecha 1 de agosto de 2009, con vigencia de 20 años desde la firma y con posibilidad de prórroga posterior, entre el subarrendador y la entidad para que desarrolle la actividad de estancia diurna.  
El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 27/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Aportan para la **residencia** un convenio con la Diputación de Cádiz donde se refleja la intención de acuerdo plenario para la cesión del uso gratuito de la parcela para la construcción del inmueble con objeto de acoger una residencia.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

#### **88. ASOCIACIÓN COMARCAL DE DISCAPACITADOS MURGI G04408563**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar Anexo V “Requisitos de acceso al concierto social” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo XII “Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” debidamente cumplimentado según modelo del pliego, con indicación del número de trabajadores totales de la entidad y el de trabajadores con discapacidad.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar justificante del pago del IAE o declaración responsable en el caso de estar exento del IAE.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 28/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**89. ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS EL MORAL**  
**G92155431**

- Aportar bastanteo.
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE y mantener las condiciones que motivaron la exención.

**90. ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE PARKINSON DE LA BAHÍA DE CÁDIZ**  
**G11591302**

- Respecto a la acreditación de la solvencia económica la entidad aporta póliza de seguro de responsabilidad civil con las siguientes coberturas: Profesión/actividad: residencia, Responsabilidad civil profesional y defensa jurídica: límite por siniestro/año 600.000 € y Responsabilidad civil explotación y defensa jurídica: límite por siniestro/año 60.000 €.

En relación a la Responsabilidad civil de explotación y defensa jurídica, conforme a los establecido en el PCAP que rige la contratación, el límite por siniestro y año debe ser de 300.000€.

Se requiere aportar póliza de seguro de responsabilidad civil por el importe mínimo indicado o certificación de la compañía aseguradora con indicación expresa de los riesgos cubiertos, plazo de vigencia y los importes mínimos indicados en el Anexo VI del PCAP.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel, o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE o de exención del mismo.

**91. ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL- VIVIR**  
**G04470175**

- Tras constatarse que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V.- Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 29/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**92. FUNDACIÓN PROMI**  
**G14500532**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**93. AGREDACE (ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL)**  
**G18676270**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar bastanteo de poderes emitido (presenta solicitud del bastanteo).
- Aportar Anexo IX-A "Plazas puestas a disposición del concierto social" modificado para adecuarlo a la oferta de plazas de la ASSDA (pone a disposición del concierto social 32 plazas en el "CENTRO DE DÍA PARA REHABILITACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD AGREDACE", cuando la oferta para esta tipología de plazas en el área de Granada (área a la que pertenece el centro) es de 20 plazas).

**94. ASOCIACIÓN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE JAÉN**  
**G23540230**

- Aportar Anexo XII "Modelo declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres".
- Aportar situación censal o documento que justifique el alta en los epígrafes 951 y 952.
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE

**95. FUNDACIÓN INDACE**  
**G91277483**

- La entidad presenta una declaración jurada indicando que tienen solicitada la ampliación de la cesión a la Diputación de Sevilla adjuntando el resguardo del registro telemático de la solicitud y otra sobre la necesidad de trasladar la prestación del servicio a un nuevo inmueble que les ceda la Diputación. No aportan Anexo V-A. Respecto a esta cuestión, el apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 30/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo e indicando expresamente el centro.**

- Debe aportar bastanteo de poderes vigente.

- Debe aportar estatutos y acta fundacional.

- Debe presentar el Anexo XII: Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con el 2% de personas trabajadoras con discapacidad y cumplimiento de medidas de igualdad debidamente cumplimentado y firmado

- Documentación relativa a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:

\*Aportar certificado positivo de la Hacienda Estatal.

\*Aportar certificado positivo de la Hacienda Autonómica.

\*Aportar certificado positivo de la Seguridad Social.

- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

\*Aporta alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 952.

\*Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

\*Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

## 96. FUNDACIÓN AUXILIA SEVILLA G91313957

-Respecto al Anexo V-A:

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, **se le requiere para que aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” firmado por el propietario, e indicando que el uso del inmueble es para todos los servicios (centro y residencia).**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 31/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**97. ASOCIACIÓN DISMINUIDOS NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA  
G14041289**

- Aportar bastanteo vigente y válido para la licitación actual (presenta poder bastanteado de 16/10/2020 donde se expresa literalmente "sólo y exclusivamente para gestionar todo lo referido al expediente CA-15/2018").
- Aportar ampliación de la suma asegurada a mínimo 300.000 € por siniestro y año para cumplir las condiciones del PCAP (Aportan póliza con cobertura de responsabilidad civil por 178.023,87 €)
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE. .
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**98. FUNDACIÓN ANDE  
G79812517**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo "Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro" debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Aportar copia del DNI de las personas que ostenta la representación legal.
- Aportar bastanteo.
- Aportar copia de los estatutos, acta fundacional.
- Tras constatar que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V.- Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.
- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951.
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**99. FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE TRIANA  
G91505958**

- Respecto al Anexo IX-A "Plazas puestas a disposición del concierto social", oferta la totalidad del CDO cuando parte de la capacidad es para atender a las personas de la RACO. Se solicita aclaración respecto a la oferta de CDO, y en caso de que fuese necesario, modificación del anexo IX-A de oferta de plazas.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 32/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**100. FUNDACIÓN AUTISMO SUR**  
**G92510411**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar Anexo VIII Proposición económica.

- Aportar Anexo XIX Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

- Aportar certificación positiva vigente de Hacienda Autonómica.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE, o en su caso, justificante del pago.

**101. FUNDACIÓN PRODE**  
**G14684146**

-Debe aportar Certificado de la Aseguradora en la que indique que la póliza de seguros cubre todos los centros.

-Aportar Anexo IX-A " Plazas puestas a disposición del concierto social" modificado. Pone a disposición del concierto social 42 plazas para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual en la RGA PRODE con nº de registro AS/C/002714 cuando las plazas de esta tipología objeto de concertación en el área de "Córdoba Norte" es de 40 plazas. Por otra parte, pone a disposición del concierto social 19 plazas de centro de día para personas con discapacidad intelectual de 8-19 plazas en el CDD PRODE con nº de registro AS/C/003563 cuando las plazas de esta tipología objeto de concertación en el área de "Córdoba Norte" es de 18 plazas.

- Aportar Declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**102. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SA**  
**A79022299**

- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado según la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad. Sin perjuicio de la anterior, dicha acreditación se contempla en el anexo VII como medio de acreditar la solvencia técnica o profesional. Ausente en el sobre único presentado por esa entidad la resolución de acreditación del centro/s conforme a la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad, o copia de la solicitud de renovación de la acreditación y comprobada que dicha acreditación está vencida, se le requiere que aporte justificante de la solicitud de renovación.

- Aportar DNI del representante.

- Aportar bastanteo.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 33/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHYYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aportar estatutos o escritura.
- En cuanto a la solvencia económica debe aportar certificado con cantidad suficiente según PCAP o acreditar la solvencia con un seguro.
- Aportar debidamente cumplimentado el Anexo VIII Proposición económica; debe señalar precio y si está o no exenta de IVA.
- Aportar certificación de estar dado de alta en el IAE y declaración de no haberse dado de baja.
- Aportar Anexo XVIII Declaración responsable sobre medidas de seguridad.
- Aportar Anexo XIX Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

### **103. FUNDACIÓN PARÁLISIS CEREBRAL SAN FERNANDO G11799509**

- Respecto del inmueble en el que se ubica el centro, la entidad aporta documentación relativa a Cesión gratuita del terreno por 30 años, según convenio de 15/10/1996.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel, o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Aportar Anexo VIII “Proposición económica” debidamente cumplimentado (en Anexo VIII no marca ningún precio).

### **104. SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A. A41461781**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 34/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Se requiere aclaración del Anexo IX-A Oferta de plazas y, en función de dicha aclaración, modificación del Anexo VIII Proposición económica.

La oferta de la entidad no coincide con la oferta ASSDA en el área, 34 de CDD DITC y 9 de CDD DC (ofertan 43 plazas de de CDD DITC cuando no hay suficiente oferta y, además, actualmente el centro ofertado tiene 34 plazas de CDD DITC y 9 plazas de daño cerebral que tienen continuidad asistencial).

#### **105. RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, SL B23557903**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Pone a disposición de la Agencia 63 plazas en el Centro “RGA Psicodeficientes Entrepinares del Mercadillo” siendo la oferta de la ASSDA de 49 plazas RGA DITC en el área de Jaén. Aportar aclaración de la oferta, y en su caso, modificar Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”.

#### **106. ATENCIÓN INTEGRAL AL DISCAPACITADO S.L. B92860105**

- Aportar contrato de alquiler vigente.

- Aportar Anexo V-A “Autorización relativa al derecho de uso sobre el Centro” debidamente firmado por el propietario del inmueble.

- Aportar certificado positivo de la Seguridad Social.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar justificante del pago del IAE o declaración responsable en el caso de estar exento.

#### **107. FUNDACIÓN SAMU G41914243**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 35/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar Anexo V-A Autorización relativa al derecho de uso sobre el Centro (presentan contrato de alquiler).

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**108. ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS, FÍSICOS Y SENSORIALES DE ANDALUCÍA TRABAJANDO POR EL MAÑANA  
G91736082**

-La entidad aporta un contrato de cesión por parte del Ayuntamiento, desde noviembre de 2021 con prórroga anual hasta el 2023. No obstante, presenta un máximo de 4 años, por tanto no cubriría toda la vigencia del concierto incluidas sus prórrogas.

El apartado 6.1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

**109. FUNDACIÓN UPACESUR ATIENDE  
G11823895**

- Aporta Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” por medio del cual pone a disposición del concierto social 6 plazas en centro de día para personas con parálisis cerebral en el centro con nº de registro AS/C/005532, cuando las plazas de esta tipología objeto de concertación en el área de “Sierra de Cádiz” son solamente 5, por lo que se solicita que aporte dicho Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” con la oportuna modificación.

**110. CASA SAN FRANCISCO DE ASIS - INSTITUTO FRANCISCANO DE CRUZ BLANCA  
R1400428G**

- Aportar nuevamente Anexo V “Requisitos de acceso al concierto social” indicando la opción correcta (marcan ser titulares de un derecho real u obligacional siendo titulares en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales (SISS).

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 36/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**111. ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA, S.L.**  
**B91847459**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado según la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad. Sin perjuicio de la anterior, dicha acreditación se contempla en el anexo VII como medio de acreditar la solvencia técnica o profesional. Ausente en el sobre único presentado por esa entidad la resolución de acreditación del centro/s conforme a la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad, o copia de la solicitud de renovación de la acreditación y comprobada que dicha acreditación está vencida, se le requiere que aporte justificante de la solicitud de renovación.

- Respecto a la documentación presentada para acreditar la solvencia económica y financiera:  
La entidad presenta el recibo de pago de la póliza multirriesgo del centro. Sin embargo, de la póliza de responsabilidad civil solo aporta recibo de la aseguradora a pagar. Debe aportar el justificante de pago de la póliza de responsabilidad civil.

**112. FUNDACIÓN VITALIA**  
**G91519660**

-Aportar bastanteo de poder vigente.

**113. HOGAR FRATER, S.L.**  
**B14461891**

- Respecto a la documentación presentada para la acreditación de la solvencia económica y financiera:  
Esa entidad solamente presenta un certificado de la póliza multirriesgo. Sin embargo, no aporta la póliza o certificado del seguro de responsabilidad civil, aunque sí presenta el recibo del pago del mismo.  
Se le solicita que aporte la póliza o certificado del seguro de responsabilidad civil.

**114. ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS - HOSPITAL SAN RAFAEL**  
**R1800038J**

-Respecto al Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”, pone a disposición del concierto social plazas de centro de día y plazas de centros de día ocupacional, pero no se incluyen plazas en la RGA HOGAR DE SAN JUAN DE DIOS con concierto actual. Se solicita a la entidad aclaración respecto a esta cuestión, y en caso de ser un error, debe volver a presentar el Anexo IX-A incorporando este centro.

**115. ASPAYM GRANADA EMPLEO, S.L.**  
**B18948257**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 37/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**116. CASA FAMILIAR DR JUAN SEGURA  
R1800639E**

-La entidad aporta nota simple en la que consta que Instituto Religioso Hermanos Franciscanos Cruz Blanca tiene un derecho de superficie. Sin embargo, no han presentado el Anexo V-A del pliego.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), debe aportar:

\*Alta o Certificado de Situación Censal que demuestre el alta en el epígrafe 951.

\*Declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

\*Justificante de pago del impuesto, en caso de no estar exenta del mismo ó Declaración responsable de exención en el IAE, en caso de estar exenta en el Impuesto.

**117. CIUDAD SAN JUAN DE DIOS  
R4100193D**

-En el Anexo V la entidad marca la opción de ser titulares a efectos del Registro de Entidades y Centros cuando no lo son (el titular en el Registro es la Orden Hospitalaria De San Juan De Dios Provincia Bética). Por tanto debe presentar el el Anexo V: Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.

-Además no aportan documento acreditativo del derecho real u obligacional sobre los centros.

Según el apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 38/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), debe aportar:

\*Alta o Certificado de Situación Censal que demuestre el alta en el epígrafe 951.

\*Declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

\*Justificante de pago del impuesto, en caso de no estar exenta del mismo ó Declaración responsable de exención en el IAE, en caso de estar exenta en el Impuesto.

**118. ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL CASA DE LA MISERICORDIA SAN GABRIEL  
G18780460**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar bastanteo de poderes.

**119. VITALIA HOME SL  
B9943880**

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Obra en poder de la Agencia documentación de la que se deduciría que la titularidad de la propiedad del inmueble corresponde al Ayuntamiento de Granada.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel, o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

**120. UTE ENGLOBA – APAFA**

- Aportar Anexo IV “Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contrata”, uno por cada entidad.

- Aportar los siguientes Anexos firmados por los representantes de ambas entidades:

-Anexo V “Requisitos de acceso al concierto social”

-Anexo VI “Solvencia económica y financiera”

-Anexo VII “Solvencia técnica o profesional y compromiso de adscripción de medios personas y materiales”

-Anexo VIII “Proposición económica”

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 39/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKkkZGWCLXK9LQ86ZHwYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Anexo IX “Plazas puestas a disposición del concierto social”
- Anexo X “Declaración de datos para las notificaciones electrónicas”
- Anexo XVIII “Declaración responsable sobre medidas de seguridad”
- Anexo XIX “Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos”

### 121. UTE FEJIDIF – ENORDIS

- Aportar Anexo VIII “Proposición económica” conforme al modelo establecido en los pliegos.

### 122. UTE FEPAMIC ATENCIÓN RESIDENCIAL

- Aportar Anexo XII “ Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres “ por cada entidad (lo han presentado de manera conjunta).
- Aportar Anexo II “Declaración responsable sobre capacidad”, por error material ya que consta el DNI de la persona representante de la entidad Fepamic.
- Aportar Anexo XIII “Modelo de declaración responsable de protección de los menores”, por la entidad Fepamic.

### 123. UTE FEPAMIC CENTRO DE DÍA

- Aportar Anexo XII “ Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres “ por cada entidad (lo han presentado de manera conjunta).

### 124. FEDERACIÓN GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA FEGADI-COCEMFE

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

En relación con el centro RGA denominado Emiliano Mancheño esa entidad aporta un contrato de concesión de explotación y gestión integral en régimen de concesión de obra pública fechado el de 23/01/2012 y con una duración prevista, en lo que hace a la gestión del servicio público, de 8 años a contar desde la puesta en funcionamiento del centro, prorrogable por dos periodos más de igual duración hasta alcanzar un máximo de 24 años.

En la medida en que dicho contrato pudiera evidenciar una doble vinculación contractual de las plazas ofertadas por esa entidad al concierto social que impediría su admisión en el procedimiento, se le requiere para que declare responsablemente que las plazas ofertadas al procedimiento de concierto social que nos ocupa no están

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 40/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**afectas a la prestación de un servicio del Ayuntamiento de Espera en virtud del contrato de concesión aportado.**

Por otro lado, dado que de la documentación aportada no es posible derivar el alcance temporal del contrato referido por lo que a la gestión del servicio público se refiere, y puesto que es necesario que la misma abarque todo el plazo del concierto más la prórroga, se le requiere igualmente **que aporte la documentación que pudiera acreditar este aspecto, o en su caso Anexo V-A debidamente cumplimentado y suscrito por autoridad competente del Ayuntamiento.**

**125. FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA**

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

En este sentido en relación con lo centros RACO CASTRO DEL RIO(4574) Y CDO CASTRO DEL RIO (0058) para acreditar el derecho de uso sobre los inmuebles esa entidad aporta Resolución de 2003 de la D.G. de Patrimonio por la que se adscribe la finca a la entonces Consejería de Asuntos Sociales por cambio desde el Instituto Andaluz de la Juventud, cuyo uso cedió mediante contrato a la entonces APROSUB hoy Futuro Singular.

Se le requiere para que aporte dicho contrato de manera que del mismo se derive el derecho de uso sobre el inmueble donde se ubican los centros durante el período de vigencia del concierto y su prórroga, y en su caso, **anexo V-A** debidamente cumplimentado y suscrito por el propietario del inmueble.

También debe aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE y declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del mismo.

**126. UPACE UNIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

En relación con el inmueble del que esa entidad no es propietaria aporta nota del Registro de la Propiedad de San Fernando en la que se refleja la titularidad del Ayuntamiento de San Fernando y la formalización de una concesión administrativa por plazo de setenta y cinco años a favor de esa entidad ASOCIACIÓN COMARCAL UPACE-SAN FERNANDO -UNION PARÁLISIS CEREBRAL-, con el objeto de construir e instalar un centro residencial asistencial a favor de personas con discapacidad .

En este sentido para acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel (el documento de**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 41/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**formalización de la concesión), o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

\* Aportar Anexo VIII “Proposición económica” debidamente cumplimentado(en el Anexo VIII no marca ningún precio).

### **127. FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA DE SEVILLA**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas, de manera que en este segundo caso la entidad deberá aportar documentación acreditativa de dicha titularidad

Acreditada la titularidad en el registro de los centros a favor de la Junta de Andalucía se le requiere para que aporte el Anexo V.- Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.

En relación con el derecho de uso sobre el inmueble donde se ubican los centros se aporta por esa entidad el documento denominado "Segunda adenda al convenio de colaboración suscrito el 19 de septiembre de 1994 entre la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla y la Fundación Psicopediatría" y un anexo que indica que *"se han presentado instancias telemáticas a los siguientes destinatarios, por motivo de obtener tanto la cesión (al fin del concierto social ca-20/2022, durante toda la vigencia del mismo y de sus prórrogas) como el anexo V-A "*.

A la vista de lo expuesto la Comisión de Valoración del concierto, en sesión celebrada el pasado 12 de abril, ha acordado dirigir oficio a la Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad solicitando aclaración sobre este punto.

- Por otro lado en relación a la solvencia económica y financiera la acredita a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

En Sevilla, a día de firma digital

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	14/04/2023	PÁGINA 42/42
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QZKKKZGWCLXK9LQ86ZHWHYXKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	